

Se realizó una convocatoria ordinaria en 2026 (Bome nº 6361 de 13/03/2026), en la cual se subvenciona los proyectos de inversión, incluyéndose la obligación de generar empleo estable, ante ello y existiendo crédito suficiente, aplicando los remanentes existentes del Programa FEDER 2021-2027, se pretende establecer una convocatoria extraordinaria del régimen de ayudas solamente para los proyectos de inversión excluyendo la generación de empleo como obligación, como así se establece en las bases reguladoras, con ello se pretende complementar la anterior convocatoria fomentando la transformación a través de la innovación y del crecimiento sostenible, a fin de situarlas dentro del mercado en un punto estable en cuanto a la competitividad. Para ello esta convocatoria está orientada a fomentar, a las empresas, con el fin de afianzarlas en el mercado y modernizarlas mediante las inversiones necesarias para llevar a cabo su proyecto sin tener en cuenta la generación de empleo que, a corto y largo plazo, se puedan generar de forma indirecta.

El Programa FEDER para Melilla 2021-2027 tiene carácter plurianual, por lo que existen, en 2025, remanentes de años anteriores y el sobrante de la convocatoria ordinaria, eso hace posible generar una convocatoria de forma extraordinaria a fin de aplicar los fondos existentes y que no han sido comprometidos y conseguir los objetivos establecidos, así como los principios horizontales del Programa.

Esta convocatoria extraordinaria difiere de la ordinaria en cuanto no se incluye como gasto subvencionable la generación de empleo, ya que se pretende que este concepto subvencionable se genere de forma automática a corto y largo plazo a través de las inversiones productivas que lleven a cabo las empresas, no aumentando el coste del proyecto, por lo que pueden hacer frente al mismo de una forma más rentable y eficiente. Igualmente, al tratarse de remanentes de convocatoria anteriores, el presupuesto estará limitado por lo que se ha excluido como gasto subvencionable la compra de bienes inmuebles y en la misma línea se reduce el límite máximo de subvención al 50%, lo que se pretende es llegar a un número de empresas más amplio que puedan acceder a las subvenciones con proyectos más innovadores y sostenibles.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2026 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad fomentar la actividad empresarial, mediante subvenciones financieras en proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, tanto de creación de nueva empresa, la ampliación y/o diversificación de actividad, promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente, fomentando el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes. De esta forma se contribuye al cumplimiento del objetivo político 1 de *“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente...”*, y su objetivo específico 3 *“El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”*, establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

En esta convocatoria extraordinaria, se excluye la generación de empleo estable, así como su gasto subvencionable, para los proyectos de inversión incluidos en la convocatoria, ya que se pretende complementar la anterior convocatoria fomentando la transformación a través de la innovación y del crecimiento sostenible, a fin de situarlas dentro del mercado en un punto estable en cuanto a la competitividad. Para ello esta convocatoria está orientada a afianzar a las empresas en el mercado y modernizarlas mediante las inversiones necesarias para llevar a cabo su proyecto sin tener en cuenta la generación de empleo que, a corto y largo plazo, se puedan generar de forma indirecta.

Segundo: Financiación

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021-2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 *“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”*, y del objetivo específico 3 *“El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”*.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2026, por importe de **600.000,00 euros**, aplicación presupuestaria 06/43300/77001 (2025), Retención de crédito número 12026000076679.

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 18 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Dada la financiación de la convocatoria con fondos remanentes afectados, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.